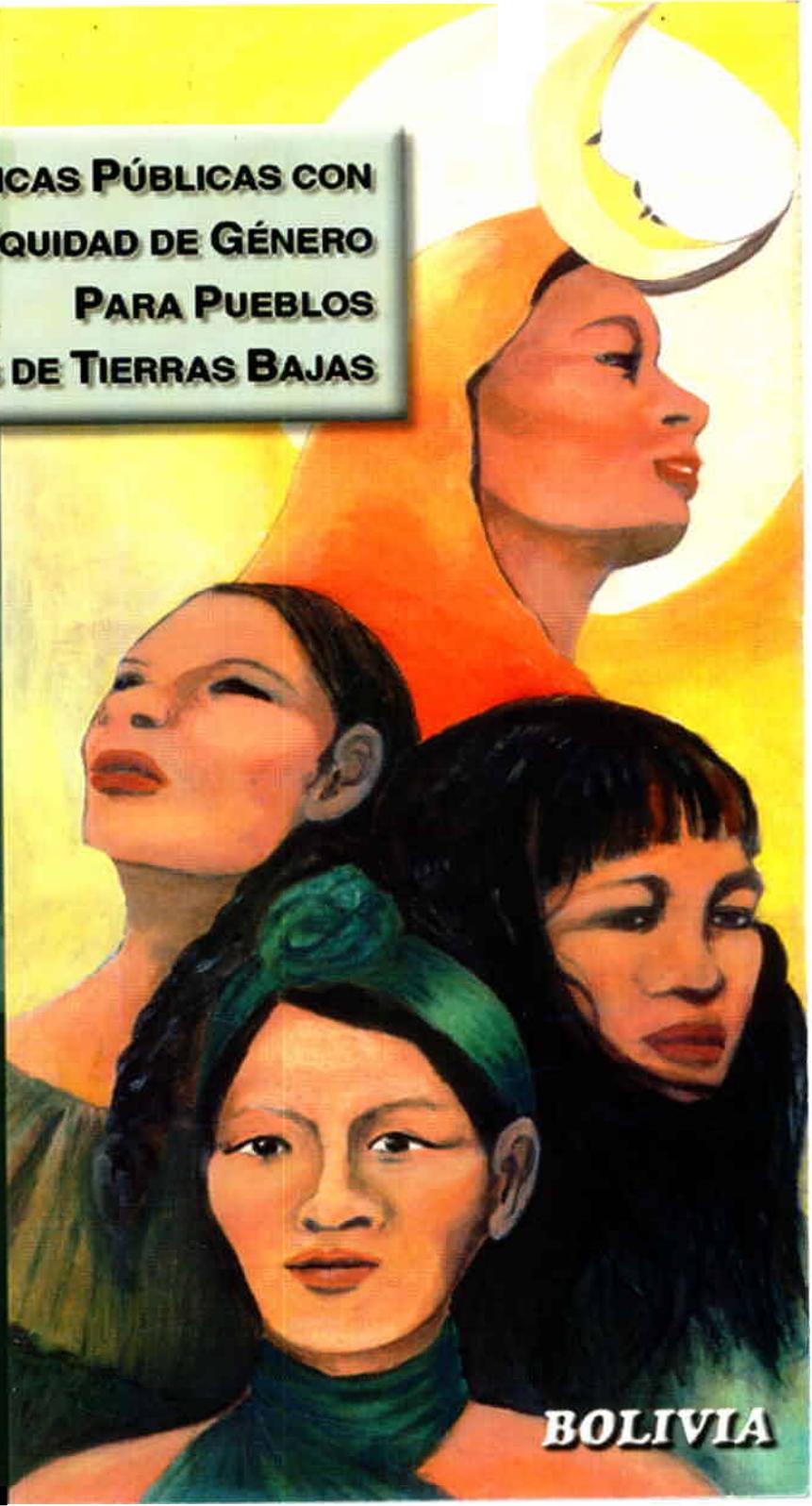


P

**OLÍTICAS PÚBLICAS CON
EQUIDAD DE GÉNERO
PARA PUEBLOS
INDIGENAS DE TIERRAS BAJAS**



VAIPO

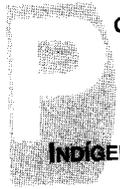


OPS/OMS



CIDOB

BOLIVIA



**OLÍTICAS PÚBLICAS CON
EQUIDAD DE GÉNERO
PARA PUEBLOS
INDÍGENAS DE TIERRAS BAJAS**



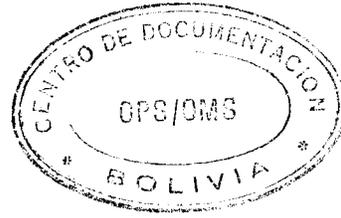
BOLIVIA
2000

Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación
Viceministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios (VAIPO)
Teléfono: 330707 - 330525
Av. Sánchez Lima N° 2072 - La Paz

Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia
Teléfono 498494
Santa Cruz

Organización Panamericana de La Salud
Organización Mundial de la Salud
Teléfono 412313
Plaza España - La Paz

D. 11.01.0
M/65 P



HUGO BANZER SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JOSÉ LUÍS CARVAJAL
MINISTRO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANIFICACIÓN

WIGBERTO RIVERO PINTO
VICEMINISTRO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS

REPÚBLICA DE BOLIVIA



**OLÍTICAS PÚBLICAS CON
EQUIDAD DE GÉNERO
PARA PUEBLOS
INDÍGENAS DE TIERRAS BAJAS**

EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN NACIONAL

VAIPO:

Coordinador Nacional: Ernesto Muñoz Pereyra
Asistente Nacional SAJPIO: Gregorio Quiroz Claros

CIDOB:

Nicolás Montero
Marcial Fabricano
Margarita Salas

TIJARAIPA:

Sonia Brito
Ninoska Murillo

U. M. S. A (Comité Interfacultativo de Género e Interculturalidad):
Alicia Aliaga

Asesoramiento técnico: Dora Soledad Caballero, OPS / OMS
Asesoramiento jurídico: Oscar Davezies Ávalos, VAIPO

Edición: Claudia Espinoza
Diseño: Rubén Salinas
Ilustración Tapa: Nancy Brito de Vera

Depósito Legal: 4-1-804-00

Agradecimientos especiales a UNICEF y CIPCA por su apoyo en varios momentos de la realización de este trabajo y a la OPS/OMS por su presencia permanente.

Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación

RESOLUCION MINISTERIAL No.141/00
La Paz, mayo 26 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 1º declara "Bolivia, libre, independiente y soberana, multiétnica y pluricultural, constituida en república unitaria, adopta para su Gobierno la forma democrática representativa, fundada en la unión y solidaridad de todos los bolivianos";

Que, de acuerdo a lo establecido por la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 1979, el gobierno boliviano ratifica su adhesión para el desarrollo con equidad de todos los pueblos;

Que, por mandato de la Ley 1788 de Organización del Poder Ejecutivo, del 16 de septiembre de 1997, se establece que las atribuciones del Ministro de Desarrollo Sostenible y Planificación son: de formular políticas y estrategias, así como supervisar programas y proyectos relacionados con asuntos indígenas y pueblos originarios;

Que, por Decreto Supremo Nº 24855 de 22 de Septiembre de 1997 Reglamento de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, en su art. 35 señala que el Viceministro de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios está encargado de formular, promover y aplicar los objetivos, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos tendientes a la defensa y ejercicio pleno de los derechos de los pueblos originarios y comunidades indígenas y originarias del país;

Que, a este fin se ha elaborado un documento en el marco de las normas y políticas a favor de los pueblos indígenas y originarios del país, titulado "Políticas Públicas con Equidad de Género para Pueblos Indígenas de Tierras Bajas", para su difusión y aplicación a través de las instituciones públicas nacionales relacionadas con la temática indígena;

POR TANTO

El señor **Ministro de Desarrollo Sostenible y Planificación**, en ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere la Ley de Organización del Poder Ejecutivo,

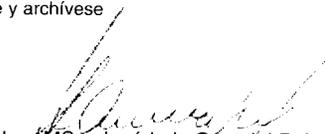
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el documento de **POLITICAS PUBLICAS CON EQUIDAD DE GENERO PARA PUEBLOS INDIGENAS DE TIERRAS BAJAS**, en el marco de las normas y políticas a favor de los pueblos indígenas y originarios del país.

SEGUNDO.- Encomendar a las instituciones públicas relacionadas con la temática indígena: Ministerios, Viceministerios, Direcciones, además de las prefecturas y otros actores que cruzan transversalmente la problemática indígena y originaria.

Comuníquese, regístrese y archívese


Lic. Roberto Rivero Pinto
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS
Y PUEBLOS ORIGINARIOS
Min. Desarrollo Sostenible y Planificación


Ing. MSc. José Luis Carvajal Palma
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOSTENIBLE Y PLANIFICACION

PRESENTACIÓN

A partir de abril de 1999, con la cooperación técnica de la Organización Panamericana y Mundial de la Salud (OPS/OMS), se realizaron diversas actividades destinadas a la construcción de Políticas Públicas con Enfoque de Género para Pueblos Indígenas de Tierras Bajas. Estas acciones representan una respuesta a las demandas de las organizaciones de base, identificadas por el Viceministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios (VAIPO), dependiente del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación (MDSP).

Se generó un proceso de intercambio de propuestas entre representantes de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), el VAIPO, TIJARAIPA como Organización No Gubernamental, la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) y la OPS/OMS, las que posteriormente conformaron el equipo técnico de coordinación que impulsó la consolidación del trabajo.

Es satisfactorio presentar este documento porque en él se concentra el esfuerzo e interés –de las organizaciones indígenas, la sociedad civil y el Estado– por los procesos de desarrollo integral de la población boliviana en general y, en particular, de los sectores más vulnerables como los pueblos indígenas y las mujeres.

De este modo, asumimos la importancia de la transversalización del enfoque de género en el ámbito de los pueblos indígenas, promoviendo su participación activa con equidad de oportunidades para lograr su incorporación plena en los procesos de desarrollo integral con identidad.

Lic. Wigberto Rivero Pinto

VICEMINISTRO
MDSP/VAIPO

PRÓLOGO

El presente esfuerzo recoge los principales aportes de las organizaciones de base, instituciones de la sociedad civil y del Estado en el ámbito de los derechos de los pueblos indígenas de tierras bajas, con énfasis en las mujeres y la baja calidad de vida en que se encuentran.

En el proceso de discusión realizado sobre este amplio tema, se fueron identificando sus principales necesidades y demandas, tanto por parte de las instituciones participantes como por los propios actores y actoras del desarrollo en las tierras bajas del país. Esta labor conjunta no sólo puso de manifiesto la urgencia de la aplicación de políticas públicas acordes con esa realidad sino que plasmó un resultado concreto que se reconoce en la elaboración de las mismas.

Seguros de la utilidad de este trabajo compartido y consensuado, la OPS/OMS quiere hoy destacar la importancia de este instrumento de políticas como una contribución significativa a los procesos de desarrollo de una de las poblaciones más deprimidas del país –por sus condiciones socioeconómicas–, pero ricas culturalmente y ávidas de participación.

Dr. José Antonio Pagés

REPRESENTANTE OPS/OMS EN BOLIVIA

MANIFIESTO DE LA CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE BOLIVIA

En el marco de las orientaciones estratégicas y la plataforma de lucha de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), se asumió la decisión de fortalecer la participación de la mujer indígena en todos los niveles orgánicos y de toma de decisiones que atañen al movimiento indígena.

Este empeño no es casual sino resultado de la reflexión permanente de nuestros pueblos y sus organizaciones para contribuir a la incorporación del enfoque de género en las decisiones estatales.

Las mujeres bolivianas –en particular las mujeres indígenas– enfrentan la postergación, la discriminación y la violencia de manera permanente; este estado de situaciones críticas no ha sido superado no obstante la aprobación de una legislación en defensa de la mujer.

Para el movimiento indígena, el enfoque de género se construye cotidianamente al interior de cada pueblo y su organización, en las relaciones genéricas que actualmente ubican en desventaja a nuestros pueblos y principalmente a las mujeres.

El camino hacia la equidad y los avances que en el tema se vienen encarando a nivel mundial son un llamado a los gobiernos y en especial a los operadores de políticas públicas para que asuman el concepto de equidad planteando de manera decidida y coherente propuestas estratégicas que incorporen y reconozcan plenamente el derecho de nuestros pueblos a vivir con dignidad.

En ese sentido, este documento recoge las iniciativas y las propuestas trabajadas por nuestros pueblos, así como la experiencia de personas e instituciones que forman parte de la sociedad civil, el Estado y la CIDOB. Representa un paso más en la puesta en marcha de nuestros genuinos planteamientos asumidos así para encarar con autonomía nuestro propio desarrollo.

Nicolás Montero
PRESIDENTE CIDOB

Margarita Salas
SECRETARIA DE GÉNERO

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	17
I. EL VAIPO, MISIÓN Y PERSPECTIVA INSTITUCIONAL	19
II. GÉNERO Y PUEBLOS INDÍGENAS EN EL DESARROLLO HUMANO	23
III. MARCO LEGAL PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	31
IV. EL RESULTADO: POLÍTICAS PÚBLICAS CON EQUIDAD DE GÉNERO PARA PUEBLOS INDÍGENAS	35
ANEXOS: Instituciones y organizaciones participantes en este esfuerzo Cuadro Sintético de Políticas Públicas	47

INTRODUCCIÓN

¿Qué hace falta para que los pueblos indígenas puedan alcanzar el desarrollo? Esta pregunta encuentra las respuestas urgentes que exige el momento actual en este documento: Políticas Públicas con Equidad de Género para los Pueblos Indígenas de Tierras Bajas.

En sus páginas, se hace conocer el trabajo desarrollado –conjuntamente– por organizaciones indígenas, sociedad civil e instituciones estatales abocadas a la problemática. Después de un año de reuniones y talleres, este producto final comprende desde el reconocimiento de las imperiosas necesidades de la población indígena hasta la identificación de políticas públicas en las áreas de participación política, ejercicio de derechos, propiedad de la tierra, educación, salud y desarrollo económico con relevancia en la inclusión de las mujeres en los procesos de Desarrollo Humano.

En una demostración de la voluntad política del Estado por revertir la segregación de los pueblos indígenas, se incluye la correspondiente resolución ministerial que hará posible esta cruzada.

Los pasos están dados, sólo hace falta poner manos a la obra que con ansiedad esperan los guaraní, los sirionó, los lecos, los esse eja y los demás pueblos indígenas. Y quizá las mujeres tengan todavía más expectativa por esa característica particular de acumular y transmitir conocimientos, tradiciones, experiencias y valores a lo largo de toda su historia, a las generaciones venideras.

Como bien indica el diagnóstico de la situación indígena en el país, a diez años del hito histórico que marcó la Marcha por el Territorio y la Dignidad, la normativa jurídica orientada a los pueblos indígenas no ha solucionado las condiciones de pobreza y marginamiento en que viven sumidos. Asimismo, se advierte que las mujeres –quienes constituyen casi la mitad de la población indígena– no han superado niveles mínimos de desarrollo humano, especialmente en temas de salud, educación y propiedad de la tierra.

Estas preocupaciones, expresadas y puestas a disposición en los datos del diagnóstico, indican la virtud del trabajo realizado por la manera consensuada como han sido levantados y por el respeto a la identidad

cultural de la diversidad de pueblos indígenas y originarios participantes. Esta acción propositiva de encarar los procesos de desarrollo con la intervención directa y los aportes de sus actores y actoras, se verifica también en el siguiente punto que aborda el resultado de todo este esfuerzo. Es el cuadro de las políticas públicas donde se identifica con facilidad la política específica por área, el cómo pretende ser aplicada y con qué operadores.

El apartado que sigue contempla una revisión de la legislación vigente en materia de derechos y obligaciones de los pueblos indígenas y ciudadanos, como soporte de aplicación de las políticas.



EL VAIPO, MISIÓN Y PERSPECTIVA INSTITUCIONAL

La reorganización del Poder Ejecutivo, entre 1997 y 1998 (Ley 1788 y Decretos Supremos Reglamentarios N° 24855, 25055 y 25060), establece la creación del Viceministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios (VAIPO), dentro del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación (MDSP), cuyo objetivo estratégico es promover el "Desarrollo con Identidad de los pueblos indígenas y originarios para coadyuvar al incremento de su calidad de vida, progreso económico, participación política y afirmación cultural". (Política Nacional Indígena y Originaria).

En este contexto, el VAIPO tiene la misión de promover políticas para el desarrollo integral con enfoque de género en favor de los pueblos indígenas y originarios, con mecanismos de coordinación interinstitucional, en el marco estratégico de la lucha contra la pobreza.

De esta manera, el VAIPO atiende al conjunto de la sociedad indígena nacional, portadora de múltiples y heterogéneas necesidades y demandas; y en concordancia con el Decreto Supremo N°. 24864 de octubre de 1997 debe promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural, así como la incorporación transversal de contenidos de género en las políticas públicas.

HACIA EL PAÍS SOLIDARIO

Como país pluricultural y multiétnico, Bolivia está constituida por 37 pueblos indígenas y originarios, los que pertenecen en la actualidad a más de la mitad de la población nacional, es decir conforman más de 4 millones de personas (monolingües nativas y bilingües).

Los y las indígenas residen en los 9 departamentos del país. 314 municipios y 130 distritos municipales indígenas, de los cuales el 50 por ciento se encuentra asentado en comunidades y Tierras Comunitarias de origen, el 3 por ciento en áreas de colonización y el 47 por ciento en ciudades intermedias y mayores de Bolivia integrando así microregiones, rurales y urbanas, con rasgos comunes de organización territorial y con similares problemas ambientales y sociales pues comparten fronteras político-administrativas.

De toda la población indígena y originaria, las mujeres llegan a conformar el 48 por ciento, sin embargo ésta condición no las excluye de la mayoría de sus habitantes que se encuentra sumida en la pobreza y la marginación porque no siempre han sido tratados con equidad, ni se les brindó oportunidades para su desarrollo sostenible tanto por parte del Estado como de la sociedad civil.

Para saldar esta deuda está vigente el mandato constitucional que exige la construcción de un país solidario, multiétnico y pluricultural. Por ello, en Bolivia, la cuestión indígena y originaria es un asunto de Estado.

Con esta orientación, el marco general de acciones del VAIPO está dirigido a proponer e impulsar políticas específicas con el propósito de contribuir al desarrollo humano y sostenible de los pueblos indígenas y originarios; a cuidar que se cumplan y apliquen leyes y convenios internacionales que establecen derechos y promueven el desarrollo de los pueblos indígenas; a promover la incorporación de estos pueblos a la vida social, económica y jurídica del país, manteniendo su identidad y valores culturales. Y, finalmente, apoya el trabajo de consolidación de su derecho propietario sobre las tierras y territorios.

Esta visión está sustentada en cuatro pilares: Equidad en el desarrollo social, Oportunidades para el desarrollo económico, Dignidad en el desarrollo cultural e Institucionalidad en el desarrollo político.

DESARROLLO CON IDENTIDAD

Dado que los pueblos indígenas y originarios constituyen los sujetos más importantes en las actividades del VAIPO, el Desarrollo con Identidad representa una de sus principales áreas de acción.

Se entiende por Desarrollo con Identidad a la transformación integral, auto y cogestionaria de las condiciones de existencia social, económica, política y cultural con que los pueblos indígenas y originarios se relacionan entre sí, con la naturaleza y con la sociedad nacional, de acuerdo con sus usos y costumbres, en condiciones de dignidad, equidad, oportunidad e institucionalidad para su desarrollo integral sostenible.

Por lo tanto, el Gobierno Nacional promueve el Desarrollo con Identidad de los pueblos indígenas y originarios para ayudar al incremento de su calidad de vida, progreso económico, participación política y afirmación cultural. Los resortes conceptuales y prácticos que sostienen esta perspectiva institucional son: cultura y economía, cultura y servicios sociales, cultura y política, e interculturalidad.





GÉNERO Y PUEBLOS INDÍGENAS EN EL DESARROLLO HUMANO

ANTECEDENTES EN LA HISTORIA

Una larga historia de coloniaje interno se impuso en Bolivia, donde los derechos más elementales de hombres y mujeres pertenecientes a los pueblos indígenas fueron negados. Marginados y marginadas de los espacios políticos por largos siglos, sólo a partir de la Marcha por el Territorio y la Dignidad (1990) emergieron como actores sociales. Desde entonces, el Estado –por su deuda histórica con los pueblos indígenas– se vio comprometido a promulgar normativas que reconocen sus derechos en distintos ámbitos de la sociedad.

La última década del siglo XX marca un importante avance en la institucionalización de políticas públicas a favor de los pueblos indígenas de tierras bajas. Sin embargo, pese a estos logros, las mujeres indígenas aún se mantienen poco visibles en los procesos de desarrollo.

En este sentido, tomando en cuenta que los pueblos indígenas sufren injustas relaciones de poder –siendo las mujeres las más vulnerables–, se constituye en una responsabilidad del Estado establecer mecanismos de discriminación positiva para garantizar condiciones de participación más equitativa de mujeres indígenas frente a la sociedad.

Es así que el VAIPO/MDSP contempla como uno de sus objetivos estratégicos el DESARROLLO CON IDENTIDAD PARA LAS POBLACIONES INDÍGENAS Y ORIGINARIAS, y en este marco, recogiendo la demanda de las mujeres indígenas de tierras bajas, considera importante impulsar un proceso de DESARROLLO CON EQUIDAD DE GÉNERO dirigido a estos grupos poblacionales.

ENFOQUE DE GÉNERO

Las políticas públicas que aquí se identifican, cuentan con un enfoque étnico y de género, acorde a las características socioculturales de los pueblos indígenas de las tierras bajas; es en este sentido, que se toma en consideración la triple dimensión de dominación en que viven; por ser pobres, por ser mujeres y por ser indígenas.

Estas políticas se encuentran dirigidas precisamente a modificar la triple raíz de esa dominación, buscando mejorar los bajos niveles de su calidad de vida a partir del tácito reconocimiento de su derecho al desarrollo en sus Tierras Comunitarias de Origen (TCO's). Por otra parte, se hace necesario iniciar un proceso de descolonización en las sociedades aún neocoloniales, que permitan el respeto a sus culturas y por último, la adopción de medidas de discriminación positiva, orientadas a lograr la equidad entre hombres y mujeres indígenas, tanto a nivel comunal como regional, departamental y nacional.

No es posible mirar la problemática de las mujeres indígenas, sólo a partir de sus relaciones sexo-genéricas, sin analizar el contexto económico y cultural que las determinan, los procesos colonizadores que han ido modificando sus pautas culturales e incidiendo directamente en las relaciones de poder al interior de sus comunidades.

El enfoque de género recoge las características históricas, económicas, religiosas que construyen culturalmente determinados comportamientos entre hombre y mujeres bajo el influjo de sus propias pautas culturales, por lo tanto, el enfoque no puede mirar estas realidades de manera unilateral sin incorporar un análisis del conjunto de relaciones de poder que someten a las mujeres indígenas.

El diseño de estas políticas recojió de las protagonistas sus necesidades estratégicas, tales como el territorio, respeto a su cultura, espacios de poder y participación, etc. A la vez recoge sus demandas tácticas: como medidas urgentes contra la violencia doméstica e intra familiar, protección a madres solteras, salud reproductiva, etc.

Por lo expuesto, estas políticas se construyen al inicio de un largo proceso que permitirá mejorar niveles de vida de mujeres indígenas para consolidar la lucha de todo acto de violencia, discriminación y pobreza.

LAS NECESIDADES DE DESARROLLO

Hablar de Desarrollo Humano significa enfocar las tareas del desarrollo en hombres y mujeres que se convierten en el medio y fin de las acciones del mismo. Es la persona la que justifica acciones de desarrollo y la que debe participar en las decisiones que atañen a su crecimiento y potenciamiento con el objetivo de mejorar su calidad de vida.

Este enfoque de desarrollo se nutre de la necesidad de aceptar y revalorizar las características étnico-culturales y sociológicas de los pueblos que se organizan para participar en los procesos de desarrollo. Esta concepción también revaloriza la fuerza creadora de los pueblos que construyen sus caminos a partir de sus propios conocimientos, experiencias y posibilidades económicas, tecnológicas y socio-organizativas.

En base a estos principios, las tareas del desarrollo deben ser asumidas como una responsabilidad de gobernantes y gobernados.

En Bolivia es difícil hablar de bienestar social pleno de las personas, toda vez que las condiciones de vida de la población están expuestas a factores negativos como la baja escolaridad, carencia de servicios básicos, falta de fuentes de trabajo, inequidad de género, etc.

En el caso de los pueblos originarios e indígenas, la Constitución Política del Estado Boliviano reconoce el carácter pluricultural y multiétnico del país, sin embargo en la estructura jurídica nacional no se observa concordancia entre lo establecido y las conquistas indígenas. Véase por qué.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Pese a la legislación aprobada en materia de participación de mujeres en el sistema político –Ley de Partidos Políticos y Código Electoral que establecen el 30 por ciento de participación femenina y la alternabilidad en las candidaturas a los poderes locales– las últimas elecciones municipales (1999) arrojaron resultados con grandes desventajas para las mujeres políticas.

De 3,376 concejales elegidos, una mitad son suplentes y la otra titulares; de estos 1,688 titulares, 1424 hombres se beneficiaron con el cargo y sólo 245 mujeres accedieron al poder local, de las cuales según CIDOB, siete concejales son mujeres indígenas de tierras bajas.

En las concejalías suplentes la participación de la mujer fue mayor con 1,175 del total en comparación a 475 hombres en la misma posición. Sumando titulares y suplentes, los hombres alcanzaron el 56,3 por ciento de la representación política municipal y las mujeres se quedaron con 42,1 por ciento (47 no tienen titulares). En el caso particular de mujeres indígenas, son únicamente dos suplentes concejales (OYENDU, marzo 2000).

Si bien estos resultados muestran que se afectó la tradicional composición masculina de los concejos municipales, no garantizan todavía una participación equitativa y cualitativa de las mujeres en el ámbito político (datos proporcionados por el Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia).

EQUIDAD CON LA PROPIEDAD DE LA TIERRA

En el país, la superficie cultivada es de 1.734.081 hectáreas, equivalentes al 1,58 por ciento del territorio nacional y al 3,9 por ciento del total de tierras distribuidas por el ex Consejo Nacional de Reforma Agraria (CNRA) y el Instituto Nacional de Colonización (INC).

De 108 millones de hectáreas se llegó a dotar, hasta 1985, 32 millones de hectáreas a 40 mil unidades empresariales; en tanto que, únicamente 4 millones de has. fueron dotadas a más de 550 mil unidades campesinas. Estas 40 mil unidades empresariales tienen un promedio de 700 hectáreas cada una; en cambio, los campesinos tienen apenas 7 hectáreas por familia.

Las tierras bajas se caracterizan por el desarrollo de unidades productivas medianas y grandes destinadas tanto a cultivos industriales como a la ganadería comercial.

En el caso particular de las tierras comunitarias de origen, hasta el presente únicamente fueron cuatro demandas saneadas por el INRA. Se trata de comunidades del pueblo indígena ayoreo con una extensión total de 204.731 hectáreas.

Los datos sobre tenencia de la tierra en el país, demuestran dramáticamente la inequidad en la distribución de las tierras. El efecto inmediato de tal desproporción se encuentra en la distorsión de los postulados de la Ley de Reforma Agraria trayendo consigo dos consecuencias negativas para el desarrollo agropecuario en el país: la concentración de tierras en pocas

manos y el predominio del minifundio de vastas regiones.

Si bien la actual legislación reconoce el derecho propietario de los pueblos indígenas, no especifica el carácter de equidad de género en la distribución de las Tierras Comunitarias de Origen.

CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Con referencia a la educación, en tierras bajas el 28 por ciento de los habitantes del área urbana son analfabetos y el 50 por ciento se encuentra en el área rural.

En algunos grupos étnicos, las mujeres llegan a cubrir el 70 por ciento de analfabetismo por causas como la ausencia de materiales escolares en lengua indígena que afecta a la mayoría monolingüe en sus propios idiomas.

Por otra parte, el 28 por ciento de los pobres en edad escolar no asiste a un centro educativo. El 47 por ciento de seis años y más ha logrado vencer algún grado del ciclo básico, el 22 por ciento no tiene ningún nivel de educación, el 14,4 ha vencido algún nivel del ciclo medio y apenas 1,8 por ciento ha logrado acceder a la educación superior.

Esta realidad con altos índices de deserción, marginamiento y analfabetismo demuestra que es necesario que la producción de conocimientos y la educación tengan máxima relevancia en sus procesos de desarrollo humano.

NIVELES DE POBREZA

En cuanto al desarrollo económico, los indicadores apuntan que el 90 por ciento de la población campesina y originaria –mayoritariamente femenina– es pobre y víctima de profundas discriminaciones raciales.

De acuerdo al Mapa de Pobreza, en el año 1992, 77,8 por ciento de los hogares vivían en condiciones de pobreza. La incidencia de la misma en el área urbana es de 66 por ciento, mientras que en área rural alcanza un porcentaje de 96.

El crecimiento demográfico muestra como característica fundamental un fuerte proceso de urbanización originado en las migraciones campo-ciudad y una disminución de la población rural, como resultado de la expul-

sión de la población de las zonas más deprimidas del país. Los bolsones de pobreza crecen y agudizan la polarización. En definitiva, el Mapa de Fobreza divide "algunas regiones con cada vez más extensiones de terreno y otras con mayores índices de pobreza rural y migraciones campesinas".

PRECARIEDAD EN LA SALUD

Sobre la situación de salud de las mujeres en Bolivia, se advierte que es la más precaria con relación a otros países de la región. Los indicadores oficiales muestran que la mortalidad materna es de 390 mujeres por cada 100.000 nacidos vivos en el área urbana y 524 muertes por cada 100.000 nacidos vivos en el área rural. Este mal resulta principalmente de complicaciones durante el embarazo (62%) y se estima que el aborto inseguro es el otro causante con el 30 por ciento del total (ENDSA/98).

Un estudio sobre la mortalidad materna en Bolivia, publicado en julio de 1997, reportó que 85 por ciento de todas las muertes maternas ocurren en los hogares debido a que las mujeres embarazadas no tienen o tienen limitado acceso a servicios de salud. En 1998, en el área urbana el 75.5 por ciento de los partos se produjeron en centros de salud del sector público o privado, mientras que en el área rural sólo el 30 por ciento accedió a estos lugares especializados.

Tradicionalmente, los servicios de salud reproductiva que se ofrecen a las mujeres en Bolivia son limitados y están dedicados especialmente a la salud materno infantil. Estos problemas son quizás más pronunciados entre la población indígena de tierras bajas y su vasta extensión.

Según el Censo Indígena, realizado en 1994, la tasa de mortalidad materna en estas poblaciones se proyecta en 395 muertes por 100.000 nacidos vivos. Las mujeres en edad fértil constituyen el 30 por ciento del total de la población indígena en esta región. La tasa global de fecundidad es de 8.8 por ciento de hijos/as por mujer. En promedio, apenas un 13 por ciento de estas mujeres reciben atención de personal capacitado durante el parto. (Censo Indígena, 1994).

En este ámbito, se ha constatado que existe un limitado conocimiento sobre salud y derechos sexuales y reproductivos entre la población indígena, debido a las barreras culturales y de género, pero también a la falta de

iniciativas públicas y privadas en la promoción del mismo.

Por otra parte, las altas tasas de mortalidad infantil y de menores de cinco años se asocian con el bajo nivel educativo (falta de acceso a los recursos de información en salud) de las mujeres sobre todo en las áreas rurales donde la mitad de ellas son analfabetas: 49.9 por ciento (ENDSA/98).

EL TRABAJO “INVISIBLE”

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 1992, el 50.6 por ciento de la población boliviana es femenina, de la cual 1,348.126 vive en el área rural dedicándose un 84 por ciento a la agricultura seguida de la producción ganadera. El 15 por ciento de mujeres pertenecen a la categoría de trabajadoras familiares sin remuneración. Se estableció también que las mujeres trabajan más horas que los hombres, sin ser valoradas ni reconocidas porque sus actividades no generan ingresos monetarios (E. Salguero, Mujeres Rurales en Bolivia. 1999).



MARCO LEGAL PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los instrumentos jurídicos sobre los que se ajustan las políticas aquí enunciadas son:

Constitución Política del Estado:

Art. 1. "Bolivia, libre, independiente y soberana, multiétnica y pluricultural constituida en República Unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática, representativa, fundada en la unión y la solidaridad de todos los bolivianos".

Art. 6. "Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes. Goza de derechos, libertades y garantías reconocidos por esta Constitución, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social u otra cualquiera".

Ley 1100 del 15 de septiembre de 1989:

Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

..."A los efectos de la presente Convención, la expresión discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga como objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y la libertad fundamental en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra"...

Ley 1257 de 11 de julio de 1991

Ratificación del Convenio Internacional 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos originarios para participar en la vida nacional en igualdad de condiciones y a ser sujetos de los beneficios de la educación y formación integral.

Ley 1551 de 20 de abril de 1994, de Participación Popular:

Art. 1°:..."La presente Ley, promueve y consolida el proceso de Participación Popular, articulando a las comunidades indígenas, pueblos indígenas, comunidades campesinas y juntas vecinales en la vida jurídica, política y económica del país. Procura mejorar la calidad de vida de la mujer y el hombre bolivianos, con una más justa distribución y mejor administración de los recursos públicos. Fortalece los instrumentos políticos y económicos necesarios para perfeccionar la democracia representativa, incorporando la participación ciudadana en un proceso de democracia participativa garantizando la igualdad de oportunidades en los niveles de representación a mujeres y hombres"...

Ley 1565 de 7 de julio de 1994, de Reforma Educativa:

Art. 1° inc. 6:..."Es derecho y deber de todo boliviano, porque se organiza y desarrolla con la participación de toda la sociedad sin restricciones ni discriminaciones de etnia, cultura, región, condición social, física, mental, sensorial, género, credo o edad"...

Art. 5°:..."Son objetivos y políticas de la estructura de Participación Popular:
1 Responder a las demandas de los ciudadanos, hombres y mujeres, y de sus organizaciones territoriales de base para lograr la eficiencia de los servicios educativos, ampliando la cobertura con igualdad de oportunidades para todos los bolivianos"...

Ley 1674 de 14 de diciembre de 1995, Contra la Violencia Intrafamiliar y domestica:

Esta ley establece la política del Estado contra la violencia intrafamiliar. Identifica los actos de violencia en la familia, así como las sanciones y las medidas de prevención y protección inmediata a la víctima.

Los bienes jurídicamente protegidos por la ley son la integridad física, psicológica, moral y sexual de cada uno de los integrantes del núcleo familiar.

Ley 1715 de 18 de octubre de 1996, Ley INRA:

Art. 3 inc. 5:..."El Servicio Nacional de Reforma Agraria, en concordancia con el Art. 6 de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por Ley 1100 del 15 de septiembre de 1989, aplicará criterios de equidad en la distribución, administración, tenencia y aprovechamiento de la tierra a favor de la mujer, independientemente de su estado civil"...

Ley 1970 de 19 de marzo de 1999, de Procedimiento Penal:

Art. 28 (Justicia Comunitaria o Consuetudinaria):..."Se extinguirá la acción penal cuando el delito de la falta se cometa dentro de una comunidad indígena y campesina por uno de sus miembros en contra de otro y sus autoridades naturales hayan resuelto el conflicto conforme a su Derecho Consuetudinario Indígena, siempre que dicha resolución no sea contraria a los derechos fundamentales y garantías de las personas establecidas por la Constitución Política del Estado"...

Ley 1984 de 25 de junio de 1999, Código Electoral:

Art. 3 (PRINCIPIOS ELECTORALES) inc. b)... "Todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos y garantías consagrados por la Constitución Política del Estado".

Inc. c)"los ciudadanos tiene el derecho de participar a plenitud y con absoluta libertad en la construcción democrática de los poderes públicos, con las únicas limitaciones y restricciones que determina el ordenamiento legal de la República. Los derechos y responsabilidades cívicas de la ciudadanía se ejercen fundamentalmente en los procesos electorales y los Partidos Políticos jurídicamente reconocidos. Los partidos políticos son también instancias de intermediación entre el poder público y la sociedad y como tales, son iguales ante la Ley"...

Ley 1983 de 25 de junio de 1999, de Partidos Políticos:

Art. 2, II:..."Todo ciudadano, hombre o mujer, tiene el derecho de afiliarse libre y voluntariamente a un partido político cumpliendo los requisitos establecidos en su Estatuto Orgánico"...

Art. 19, IV:..."Promover la igualdad de oportunidades de sus militantes, hombres y mujeres, con el fin de reducir las desigualdades de hecho, los partidos políticos establecen una cuota no menor del treinta por ciento para las mujeres en todos los niveles de dirección partidaria y en las candidaturas para cargos de representación ciudadana"...

Decreto Supremo 23886, de octubre de 1994:

..."Créase el Programa de Educación y Capacitación para los Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano, destinado a promover la formación integral de los diferentes pueblos y culturas de la región"...

Decreto Supremo 24864, de octubre de 1997:

Promueve la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural, así como la incorporación transversal de contenidos de género en las políticas públicas.



EL RESULTADO: POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA PUEBLOS INDÍGENAS

A.- PARTICIPACIÓN POLÍTICA

POLÍTICA 1

Promover la participación política directa de los pueblos indígenas según sus formas propias de representación, que garantice la diversidad cultural y la equidad de género. Promover que el sistema de derechos políticos garantice el acceso autónomo de la mujer indígena en los niveles de representación y toma de decisiones.

CÓMO

Proponiendo Reformas a la Ley Electoral para establecer la representación directa de los pueblos indígenas en el Poder Legislativo y Municipal, con cuotas que permitan contar con representación étnica y de género de acuerdo a la diversidad cultural y con equidad de género.

QUIÉNES

Parlamento, Organizaciones Indígenas

POLÍTICA 2

Fortalecer y potenciar a las mujeres indígenas de tierras bajas en los espacios políticos, de representación y en el ejercicio de sus derechos para contar con su efectiva participación en el plano comunal, local, regional, departamental y nacional.

CÓMO

Implementando programas de formación y capacitación de derechos humanos, políticos y ciudadanos para mujeres indígenas de tierras bajas.

QUIÉNES

VAIPO, VAGGF, MECD

POLÍTICA 3

Promover la participación social, económica y cultural de los pueblos y mujeres indígenas en condiciones de equidad.

CÓMO

Sensibilizando a la sociedad boliviana en temática indígena, originaria y de género, mediante el Programa Nacional de Difusión de los Derechos Indígenas para la vigencia de una cultura de respeto de los derechos de los pueblos.

QUIÉNES

El MDSP/VAIPO, MIN. JUSTICIA, MECD, VAGGF, CIDOB

POLÍTICA 4

Efectivizar los derechos de participación de los pueblos indígenas, establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, referido a planes, programas, proyectos y políticas que los afecten directa o indirectamente.

CÓMO

Estableciendo mecanismos de participación para la toma de decisiones en comisiones paritarias de hombres y mujeres indígenas y de sus organizaciones propias.

QUIÉNES

MDSP/VAIPO, VAGGF, CIDOB, Consejos Consultivos Nacional y Departamentales.

POLÍTICA 5

Promover la participación activa de pueblos y mujeres indígenas en los municipios, en el marco de la distritación municipal en correspondencia con los Territorios Comunitarios de Origen (T.C.Os).

CÓMO

Gestionando ante los Municipios el proceso de distritación para el ejercicio de la gestión municipal en sus territorios a partir de la creación de los Distritos Municipales Indígenas.(DMI's)

QUIÉNES

MDSP/VAIPO, VAGGF, CIDOB, VPEPP. Municipios, Prefecturas

B. EJERCICIO DE DERECHOS

POLÍTICA 1

Promover la aplicación y el cumplimiento de todos los derechos fundamentales para las mujeres indígenas, establecidos en la Constitución Política del Estado, Declaraciones, Convenciones, Convenios y otros Pactos Internacionales.

CÓMO

Creando una Comisión Interinstitucional de Defensa que gestione ante el Estado boliviano medidas que permitan la aplicación de normas existentes que eliminan la discriminación contra la mujer indígena y toda forma de invisibilidad social, cultural, económica y política por motivo de género.

QUIÉNES

MSDP/VAIPO, VAGGF, MIN JUSTICIA, MECD, MIN SALUD, CIDOB

POLÍTICA 2

Velar por el cumplimiento de normas que prohíben formas de servidumbre y explotación de los trabajadores y trabajadoras del campo, que atentan contra la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

CÓMO

Difundiendo las normas que establecen la incorporación de los trabajadores y trabajadoras del campo a la Ley General del Trabajo.

QUIÉNES

MDSP/ VAIPO, VAGGF, MIN TRABAJO, MIN JUSTICIA, CIDOB

POLÍTICA 3

Promover la aplicación de las leyes 1674 Contra la Violencia Intrafamiliar, 2023 de Protección a las Víctimas de los Delitos Contra la Libertad Sexual y 1970 del Código de Procedimiento Penal, en concordancia con el Derecho Consuetudinario Indígena, dentro las comunidades indígenas en todos los delitos, en especial a los que atenten contra la libertad sexual de las mujeres indígenas.

CÓMO

Estableciendo mecanismos de información y difusión que permitan crear una conciencia colectiva para incentivar la aplicación de las leyes 1674 y 1970 sobre Violencia Intrafamiliar y Código de Procedimiento Penal, que sancionan los delitos que perjudican el desarrollo y crecimiento de los pueblos indígenas.

QUIÉNES

MDSP/ VAIPO, VAGGF, MIN JUSTICIA, PODER JUDICIAL, DEFENSORIA DEL PUEBLO, CIDOB

C.- PROPIEDAD DE LA TIERRA

POLÍTICA 1

Promover la equidad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres indígenas en el acceso y consolidación de la propiedad de la tierra: Comunitaria o individual y de las tierras comunitarias de origen en el marco de las leyes vigentes.

CÓMO

Respetando y estimulando la voluntad de la mujer indígena a acceder a la propiedad y posesión de la tierra y territorio en las condiciones y oportunidades dentro de su comunidad.

QUIÉNES

MDSP/VAIPO, MIN JUSTICIA, VAGGF, INRA, CAN, CIDOB

POLÍTICA 2

Garantizar el acceso equitativo de la mujer indígena a la propiedad agraria en las Tierras Comunitarias de Origen en todo el proceso de saneamiento y dotación, como integrante activa de la comunidad.

CÓMO

Asegurando que las brigadas de seguimiento a las pericias técnicas de campo deben estar constituidas por hombres y mujeres elegidos con equidad paritaria y observando criterios de género.

QUIÉNES

MDSP/VAIPO, VAGGF, INRA, CIDOB

POLÍTICA 3

Promover la participación directa de las mujeres en la organización de la comunidad, como sujetos beneficiarios del derecho propietario de la tierra y territorio.

CÓMO

Implementando programas de capacitación diferenciada que favorezcan especialmente a la mujer indígena y originaria para desarrollar su liderazgo.

QUIÉNES

MDSP/VAIPO, VAGGF, MIN JUSTICIA, INRA, CIDOB

POLÍTICA 4

Asegurar que la mujer indígena participe en equidad de condiciones con los hombres en los procesos de consolidación, titulación y dotación de tierras y conversión en tierras comunitarias de origen.

CÓMO

Consolidando procesos de capacitación técnica en saneamiento de TCOs. Deben incorporar contenidos de defensa de su derecho propietario con políticas de distribución en su beneficio.

QUIÉNES

CIDOB, MDSP/VAIPO, VAGGF, INRA

D.- EDUCACIÓN

POLÍTICA 1

Contribuir al fortalecimiento de la educación intercultural bilingüe y fomentar la participación de la mujer indígena en todos los niveles del sistema educativo formal y no formal.

CÓMO

Promoviendo la equidad en el acceso y permanencia de la mujer y niña indígenas en todos los niveles del sistema educativo nacional y regional (con 50% de matriculación), en el marco de la Ley de Reforma Educativa.

QUIÉNES

MECD, SEDUCA, D. Mpal de Educ. y VAIPO, VAGGF, CIDOB, Consejos Educativos de Pueblos Indígenas.

POLÍTICA 2

Gestionar que el Sistema Educativo Nacional recupere e incorpore en sus planes y programas los saberes, la ciencia y tecnología de los pueblos indígenas y en particular de las mujeres indígenas.

CÓMO

El MECD, en coordinación con la CIDOB, los Consejos Educativos de Pueblos Indígenas posibilitarán investigaciones referidas a los saberes, ciencia y tecnología de mujeres indígenas de tierras bajas, cuyos resultados incorporará en los planes, programas y diseños curriculares de la Reforma Educativa.

QUIÉNES

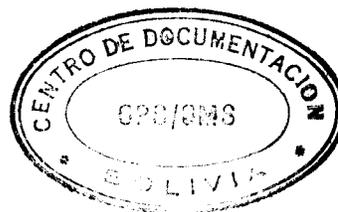
MECD, SEDUCA, D. Mpal de Educ. y VAIPO, VAGGF, CIDOB, Consejos Educativos

POLÍTICA 3

Reconocer, en el marco de la Ley 1565, a CEAM, Mboarakua guasu y a los Consejos Educativos de los Pueblos Indígenas, como instancias representativas con derecho a participación en materia de educación de los pueblos indígenas, incorporando el enfoque de género e interculturalidad.

CÓMO

Desarrollando acciones con el MECD, MDSP/VAIPO y CIDOB de fortalecimiento y consolidación de CEAM, Mboarakua guasu y los Consejos Educativos de Pueblos Indígenas, de manera que garanticen la participación efectiva en la toma de decisiones en educación.



QUIÉNES

MECD, SEDUCA, D. Mpal de Educ. y VAIPO, VAGGF, CIDOB, Consejos Educativos

E.- DESARROLLO ECONÓMICO

POLÍTICA 1

Promover el desarrollo económico de hombres y mujeres indígenas expresado por sus diferentes actividades productivas, como medio para lograr su propio desarrollo humano integral.

CÓMO

Asignando recursos del Tesoro General de la Nación y de la cooperación internacional a través de proyectos para apoyar iniciativas de producción de pueblos indígenas con equidad de género.

QUIÉNES

MAGDR, MDE, MDSP/VAIPO, VAGGF, FONDOS, prefecturas, municipios

POLÍTICA 2

Promover la vinculación con los mercados alternativos y solidarios internacionales para viabilizar la comercialización de los productos de los pueblos indígenas y originarios.

CÓMO

Creando bancos de datos actualizados a disposición de los pueblos indígenas y originarios y creando oportunidades de capacitación técnica que permita obtener productos de calidad capaces de competir en el mercado internacional.

QUIÉNES

MAGDR, MDE, MDSP/VAIPO, VAGGF, FONDOS, prefecturas, municipios.

POLÍTICA 3

Identificar equitativamente a hombres y mujeres indígenas como sujetos de crédito en los programas de desarrollo económico.

CÓMO

Viabilizando la ejecución de programas y proyectos económicos que garanticen la participación de mujeres indígenas en el marco de las convenciones internacionales y la legislación nacional vigentes sobre equidad de oportunidades para hombres y mujeres.

QUIÉNES

MAGDR, MDE, MDSP/VAIPO, VAGGF, VME, FONDOS, prefecturas, municipios

POLÍTICA 4

Atender demandas de infraestructura productiva y de capacitación técnica a favor de mujeres indígenas con enfoque de género e interculturalidad.

CÓMO

Facilitando mecanismos de financiamiento para la ejecución de programas y proyectos de producción y capacitación técnica orientados a mejorar la calidad de vida de mujeres indígenas.

QUIÉNES

MAGDR MDE MDSP /VAIPO, VAGGF, VME, FONDOS, prefecturas, municipios

E- SALUD

POLÍTICA 1

Priorizar la salud de mujeres indígenas diseñando estrategias, programas y proyectos culturalmente adecuados, contando con la participación plena de los pueblos indígenas.

CÓMO

Incluyendo en el Plan Estratégico de Salud (PES) y sus políticas en vigencia, a través del Ministerio de Salud y Previsión Pública, la atención diferenciada a favor de los pueblos indígenas y originarios y en particular las mujeres indígenas.

QUIÉNES

MSPS, SEDES, Direcciones Municipales de Salud, Consejo Multiétnico de Salud, CIDOB

POLÍTICA 2

Prestar atención integral a las mujeres indígenas, en todas las fases de su vida, facilitando el acceso a los servicios de salud, respetando su medicina tradicional, identidad étnica y cultural, así como sus derechos reproductivos.

CÓMO

Mejorando la calidad de atención entre proveedores y usuarios(as) de los servicios de salud ubicados en las regiones de los pueblos indígenas e incorporando investigación y contenidos de acuerdo a normas y procedimientos de salud sobre interculturalidad.

QUIÉNES

MSPS, MDSP/VAIPO, VAGGF, CIDOB, Universidades.

POLÍTICA 3

Promover acciones que posibiliten el acceso de hombres y mujeres a la información y a los servicios de salud.

CÓMO

Implementando procesos de gestión con la participación de CIDOB a través del Consejo de Salud Multiétnico, que posibilite procesos de gestión compartida que permitirán el seguimiento y el cumplimiento de la propuesta.

QUIÉNES

CIDOB, Consejo Multiétnico, Universidades, ONGs, VAGGF y medios de comunicación

POLÍTICA 4

Fomentar y promover capacitación de líderes indígenas, hombres y mujeres, en salud.

CÓMO

Incorporando a través de la selección de capital humano más capacitado e interesado para intercambiar conocimientos y promover acciones de salud en la comunidad.

QUIÉNES

MSPS, SEDES, Consejo Multiétnico de Salud MDSP/VAIPO, VAGGF, prefecturas, municipios.

POLÍTICA 5

Promover políticas de intervención e interpelación con los directos interesados para encontrar conjuntamente la mejor forma de inserción de la Salud Pública en los pueblos indígenas.

CÓMO

Gestionando la incorporación de CIDOB y otras organizaciones indígenas en los procesos de gestión en Salud (Seguro Básico de Salud, Foro de Salud Sexual o Reproductiva, Comité por una Maternidad Segura y otros) para garantizar una atención de calidad en los servicios de salud.

QUIÉNES

MSPS, Consejo Multiétnico de Salud, VAIPO, VAGGF.

POLÍTICA 6

Rescatar los conocimientos y habilidades de recursos humanos tradicionales e incorporarlos en la prestación de servicios de salud.

CÓMO

Implementando estrategias para cultivar huertos medicinales tradicionales en comunidades indígenas e introduciendo programas de capacitación en su manejo para la comunidad indígena y para personal de salud.

QUIÉNES

MSPS, Consejo Multiétnico de Salud, VAIPO, VAGGF, Universidades.

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN ESTE ESFUERZO

Nº ORGANIZACIÓN	SIGLA	LOCALIDAD	COMPONENTES
1 Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia	CIDOB	Santa Cruz	Todos los pueblos de tierras bajas
2 Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia	CIRABO	Riberalta	cavineño, chácoba, Ese Eja, machineri, tacama yaminahua pacahvara, araona.
3 Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz	CPESC	Santa Cruz	Ayoreo, chiqitano, guarayo, paiconeca, Pauserna.
4 Central de Pueblos Indígenas de La Paz	CPILAP	La Paz	Leco, mosetén, tacana.
5 Central de Pueblos Indígenas del Trópico Cochabambino	CPITCO	Chimoré	Yuki, Yuracaré
6 Central de Mujeres Indígenas del Beni	CMIB	Trinidad	Idem CPIB
7 Central de Pueblos Indígenas del Beni	CPIB	Trinidad	Baure, Canichana, Cayubaba, Chimán, Itonama, moré, sirionó movima, moxeño, joaquiniano, yuracaré
8 Asamblea del Pueblo Guaraní	APG	Camiri	Guarani,
9 Organización de Capitanes Wenayek y Tapieté	ORCAWETA	Villamontes	Wenayek y Tapieté
10 Organización de Mujeres Indígenas Mosestenes	OMIM	Santa Ana	
11 Organización de Pueblos Indígenas Mosestenes	OPIM	Santa Ana	
12 Gran consejo Chimán	GCCH	San Borja	Chimán
13 Consejo Educativo Multiétnico	CEAM	Santa Cruz	

INSTITUCIONES DEL ESTADO

Nº INSTITUCIÓN	SIGLA
1. Ministerio de Salud y Previsión Social	MSPS
2. Ministerio de Agricultura y Ganadería y Desarrollo Rural	MAGDR
a. Viceministerio de Desarrollo Rural	VDR
3. Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación	MDSP
a. Viceministerio de Asuntos de Género, Generacional y Familia	VAGGF
b. Viceministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios	VAIPO
c. Viceministerio de Planificación Estratégica y Participación Popular	VPEPP
d. Instituto Nacional de Reforma Agraria	INRA
4. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes	MECD
a. Viceministerio de Educación Alternativa	VEA
b. Viceministerio de Educación Inicial, Primaria y Secundaria	VEIPS
c. Servicio Departamental de Educación	SEDUCA
5. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	MJDH
6. Universidad Mayor de San Andrés	UMSA
7. Prefectura del Beni	PB
8. Prefectura de Cochabamba	PC

- ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

N°	INSTITUCIÓN	SIGLA	LOCALIDAD
1	Apoyo al campesino del Oriente Boliviano	APCOB	SANTA CRUZ
2	Centro de Estudios de la Realidad Económica Social	CERES	COCHABAMBA
3	Tijaraipa	TIJARAIPA	LA PAZ
4	Organización de la Mujer en Desarrollo	OMED	RIBERALTA
5	Asociación Regional para el Desarrollo Económico y Social	ARDES	RIBERALTA
6	Casa de la Mujer	C. DE LA MUJER	RIBERALTA
7	Famyl Care International	F.C.I.- Bolivia	LA PAZ
8	Programa de Apoyo a la Mujer Guaraní	PAMG	CAMIRI
9	Centro de Investigación y Desarrollo del Beni	CIDDEBENI	TRINIDAD
10	Proyecto de Desarrollo Sostenible de los pueblos indígenas del Beni	PRODESIB	TRINIDAD
11	Centro de Estudios Jurídicos e Investigación social	CEJIS	TRINIDAD
12	Centro de Investigación y Promoción Campesina	CIPCA	TRINIDAD
13	Red Nacional de Trabajadoras de la Información y Comunicación	RED ADA	LA PAZ
14	Centro de Información, Documentación y Educación de la Mujer	CIDEM	LA PAZ
15	Centro de Investigación y Educación Popular	CINEP	COCHABAMBA

- COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Organización Panamericana de la Salud (OPS) / Organización Mundial de la Salud (OMS)

